

LEY 5.972

Autorizando a los ministros de Economía y Hacienda y de Asuntos Agrarios para visitar las plantas de industrialización de azúcar de remolacha en Chile y Uruguay.

Departamento de Economía y Hacienda.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar el traslado de los ministros secretarios en los departamentos de Economía y Hacienda y de Asuntos Agrarios; subsecretarios de Economía y de Asuntos Agrarios y director de Industrias del ministerio primeramente citado, a las repúblicas de Chile y Uruguay para visitar las plantas industriales de elaboración de azúcar de remolacha y tratar directamente con los funcionarios de esos países que intervinieron en su introducción a ellos, los problemas económicos, financieros y técnicos inherentes a las plantas industriales y a los cultivos de remolacha azucarera.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 $\frac{m}{n}$), para atender los gastos de viaje y viáticos que origine a los funcionarios mencionados el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior. Los importes que fije el Poder Ejecutivo en concepto de viáticos no estarán sujetos a rendición de cuentas en cuanto a su inversión.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas específicas que prevé el Presupuesto General de la Administración para 1958, o en su defecto a Rentas Generales.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

La Plata, 24 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ALDO FERRER.

Decreto Nº 10.513.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos setenta y dos (5.972).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.